

PLAN INCLUYO



CURSO 2025 / 2026

Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS GENERALES	4
3. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DE NUESTRO ALUMNADO Y NUESTRO ENTORNO	5
4. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS.....	9
5. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS	11
5.1 Criterios de organización.....	11
5.2 Programas de refuerzo.....	12
6. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	12
6.1 Alumnado con necesidades educativas especiales.....	12
6.2 Objetivos generales de las medidas específicas	13
6.3 Criterios de intervención y elaboración de horarios.....	14
7. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	16
7.1 Alumnado con necesidades educativas especiales.....	16
7.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales	19
7.3 Medidas específicas de atención educativa: Planes individualizados	19
7.4 Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.....	20
7.5 Alumnado con necesidades asociadas a retraso madurativo	21
7.6 Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.....	21
7.7 Alumnado con necesidad de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad	22
7.8 Alumnado con necesidades por condiciones personales de salud	22
7.9 Alumnado con necesidades por condiciones de prematuridad.....	23
8. RECURSOS PERSONALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES... 23	
8.1 Maestras especialistas de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje	23
8.2 Actuaciones específicas con el profesorado	24

8.3 Equipo de tutoras y tutores	25
8.4 Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad	25
8.5 Orientador	25
9. COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL Y EMOCIONAL	27
9.1 Protocolos de prevención:	27
10. EVALUACIÓN DEL PLAN	27
11. ANEXOS	29

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad actualmente supone dar respuesta a las diferencias individuales de los alumnos y las alumnas, entendiendo que todo el alumnado es distinto y diverso, y susceptible de presentar en algún momento a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas. Ello implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos y de orientarles hacia la consecución de los objetivos generales de la etapa y el perfil de salida de la Educación Secundaria Obligatoria y postobligatoria en los cursos de Bachillerato.

Especial importancia cobra todo esto en un Instituto donde nos vemos inmersos en una etapa evolutiva como es la pubertad donde el denominador común son los cambios y la búsqueda de una identidad. En nuestro centro concretamente valoramos y respetamos los diferentes procesos de todos y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa haciendo un hincapié en las diferencias relacionadas con la orientación sexual, así como en identidad de género (incardinadas con el Plan de Convivencia).

Nuestro centro trabaja para poder poner en valor dos factores fundamentales que se retroalimentan entre sí que son el crear espacios de seguridad y, por la tanto de bienestar. Un centro ha de ser un espacio en el que, sin importar las diferencia que cada uno pueda presentar a lo largo de su desarrollo, se enmarque en un lugar seguro para poder sentirse acompañado y, de este modo, garantizar a través de los profesionales que la conformamos oportunidades de éxito.

Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2. OBJETIVOS GENERALES

La atención educativa al alumnado se atenderá a los siguientes principios:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona, por ello se atenderá a todos los recursos municipales que se necesiten favoreciendo el tejido social y la relación centro-barrio.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Prevención del abandono escolar y programa para la prevención del absentismo escolar.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan. Los

planes educativos del centro están al servicio del alumnado y no viceversa por lo que se revisarán y ajustarán a lo largo de todo el curso escolar, especialmente en las comisiones de coordinación pedagógica, así como en los claustros trimestrales.

e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado. El centro se encuentra en su 2º año de formación para la mejora de la orientación académica y profesional ya que, en un instituto, el P.O.A.P. tiene una relevancia por tratarse de una etapa terminal.

f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa. En coordinación con los E.O.E.P. de la zona para poder seguir dando coherencia a lo trabajado en las anteriores etapas.

g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar. Los procesos de triangulación de familia-centro-alumnado para poder generar la respuesta educativo-formativa más ajustada posible.

h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

j) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad. Revisada de manera conjunta de manera trimestral favoreciendo las propuestas de mejora dentro de cada uno de los departamentos y una evaluación continua y formativa.

k) Participación de la comunidad educativa. La Asociación de Familias del Alumnado, a través de los diferentes representantes de Consejos Escolares y otras estructuras. Del mismo modo la participación del centro en las actividades de carácter socio comunitario, entendiendo el centro como un espacio público de educación abierta.

l) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

m) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

3. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DE NUESTRO ALUMNADO Y NUESTRO ENTORNO

El IES África comenzó su andadura en el año 1991, como centro en el que se impartía el llamado Bachillerato Experimental, al año siguiente anticipó la LOGSE con cuatro niveles de la ESO. Posteriormente se fue incorporando el Bachillerato LOGSE y unos años más tarde se integraron también Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

En el año 2006 - 2007 se creó la Sección delegada del IES África en Moraleja de Enmedio. Hasta el curso 2016 - 2017 el centro impartía: Secundaria, Bachillerato, FP Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Sería en el curso 2017 - 2018 cuando el IES África pasó a ser un nuevo centro, Instituto Bilingüe de Educación Secundaria (inglés), perdiendo los Ciclos Formativos.

El Instituto cuenta con un sistema de aula taller en la que es el propio alumnado el que, al finalizar cada uno de los períodos lectivos, cambia de espacio de aprendizaje. Este sistema permite, no sólo una oxigenación a nivel neurobiológico, sino que, una preparación que facilita procesos de enseñanza y aprendizaje al entrar en el aula-taller de la materia en cuestión. Una especial incidencia va a tener en nuestro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a la atención ya que ayuda a poder dirigir su atención.

Es altamente beneficioso el entorno con el que cuenta el centro:

- 3 canchas deportivas de fútbol y baloncesto
- 2 gimnasios cubiertos
- 1 salón de actos
- zonas ajardinadas
- huerto escolar
- mesas de ping-pong

Todo esto, potencia el buen desarrollo de actividades de convivencia donde se potencian y trabajan muchos de los objetivos aquí propuestos de inclusión.

Como principales **barreras de aprendizaje y participación** hay que señalar que:

- El centro no cuenta con ascensores que permitan la movilidad del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento o, en su defecto a alumnado que, de manera puntual cuente con alguna lesión.
- Alto porcentaje de profesorado en situación de interinidad, lo que dificulta el establecimiento de estructuras permanentes de participación a la hora de creación de comisiones.
- Carencia de Profesional Técnico de Servicios a la Comunidad (P.T.S.C.) lo que hace inviable poder atender como se debería a los procesos del alumnado y sus familias, coordinación con servicios sociales, técnico de absentismo, etc...
- Sobrecarga de trabajo de horas lectivas del profesorado (en algunos casos hasta 21) lo que hace inviable la participación o seguimiento de otras actividades

- Inestabilidad de profesionales del departamento de orientación, lo que hace que la relación con el alumnado y profesorado tenga que variar curso tras curso.
- Falta de reconocimiento en horario de las funciones del Coordinador de Bienestar Social y Emocional, lo que hace que NO exista un tiempo reconocido para realizar las funciones derivadas.
- Grupos bilingües, lo que favorece la segregación entre alumnado que reúne características de éxito académico, familia colaboradora, etc... y por otro lado un conjunto de alumnado con mayores dificultades académicas, familiares, etc...
- Sobrecarga de burocracia

	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1ºBACH	2ºBACH	TOTAL
Necesidades educativas especiales.	5	4	9	5	1	4	28
Retraso madurativo.	-	-	-	-	-	-	-
DEA	9	8	10	8	6	4	45
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.				1			1
Trastorno de atención.	9	1	9	4	1	2	26
Trastorno de aprendizaje.	4	2	2	1	-	4	13
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.	1		1	1			3
Necesidades de compensación educativa.	4	2	6	6	-	1	19
Altas capacidades intelectuales.	-	2	2	1	-	2	7
Incorporación tardía al sistema educativo español.	2	1	1	2			6
Otras condiciones personales o de historia escolar.			1				1

Tabla 1.1 Distribución del alumnado IES ÁFRICA que necesita una atención diferente a la ordinaria

4. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye, en los centros públicos, al profesorado funcionario de la especialidad de orientación educativa.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- alumnado con necesidades educativas especiales
- alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales
- alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo
- alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I (del Decreto 23/2023, de 22 de marzo) y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos (informe externo), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado

sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

5. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

1. A comienzo de curso, el equipo directivo, en coordinación con los departamentos didácticos y el departamento de orientación diseñará una propuesta basada en las necesidades de los diferentes grupos y las posibilidades de refuerzo en las áreas
2. La organización se basará en los siguientes puntos: refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamiento de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos.
3. El profesorado podrá adecuar la programación de las enseñanzas que imparte y planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulsar distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula.
4. Se promocionará el uso de espacios y materiales propicios para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje tales como entornos naturales (huerto escolar, zonas ajardinadas, parques aledaños, etc...) como otros propios como laboratorios, aulas de informática.
5. Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular se registrarán por parte de los centros, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo. Queda siempre un documento oficial en el expediente del alumnado.
6. Uso de las herramientas de la información y la comunicación. En las etapas postobligatorias de bachillerato se potenciará el uso de materiales digitales frente al uso de libros físicos. El alumnado podrá rentar una Tablet para uso pedagógico dentro y fuera del centro.
7. Se facilitará el préstamo de equipos informáticos a todo el alumnado del centro con el fin de paliar las diferencias derivadas de situaciones económicas, familiares o sociales.

5.1 Criterios de organización

- Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.
- Cualquier persona del equipo docente, puede solicitar un asesoramiento por parte de cualquier miembro del equipo de orientación.
- En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a la diversidad para decidir las medidas óptimas para cada alumno.
- A todos los efectos se regirá por las medidas aplicables a la evaluación de secundaria de la Orden 1712/2023 de 19 de mayo.

- En el caso de que el alumno o alumna cuente con el informe de un facultativo, se aplicarán las instrucciones del 12 de diciembre de 2014, reuniéndose el equipo docente con el orientador y jefatura de estudios para la decisión de las medidas en la evaluación.
- En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas, registrando en las actas por parte del profesor/tutor o profesora/tutora y con la presencia de jefatura de estudios y departamento de orientación los acuerdos consensuados.
- A través del espacio de la herramienta Cloud de EducaMadrid, se compartirá un recurso para todo el equipo docente del centro con la información de las diferentes necesidades del alumnado del centro, así como las adaptaciones significativas o no que requiera a lo largo de su escolarización.
- El departamento de orientación, por la misma vía anteriormente citada, compartirá una síntesis del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas cualquier de las referidas en el punto 7.1 del presente plan.

5.2 Programas de refuerzo

El centro cuenta con diferentes opciones encaminadas a apoyar al alumnado que, a lo largo de su etapa educativa presenta dificultades a nivel académico y/o bien otras dificultades asociadas a un cariz personal, social, etc...

- Agrupamientos flexibles
- Desdobles
- Plan de Refuerzo Académico (a partir del 2º trimestre)
- Plan de apoyo por parte de maestras P.T. y A.L.
- Programa de Intervención Social de Adolescentes del municipio de Fuenlabrada (P.I.S.A.)
- Fuencap (para alumnado en 1º E.S.O.)
- Programa de segunda oportunidad

Los criterios para participar en cada uno de los programas estarán supeditados a una coordinación entre tutor o tutora, jefatura de estudios y orientación. Salvo en el caso de las propias medidas organizativas del centro (agrupamientos flexibles y desdobles) para el resto se contará con la información y/o aprobación de los tutores legales (salvo excepciones para mayores de 14 años en el programa P.I.S.A.).

6. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

6.1 Alumnado con necesidades educativas especiales

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

A efectos de este decreto, se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- a) Las derivadas de discapacidad intelectual.
- b) Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- c) Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- d) Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- e) Trastorno del espectro autista.
- f) Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- g) Trastornos graves de la conducta.
- h) Pluridiscapacidad.

6.2 Objetivos generales de las medidas específicas

- Que el centro educativo sea un lugar seguro para toda la comunidad educativo sin importar cuál sea su cultura, orientación sexual, nacionalidad, sexo, etc...
- Desarrollar en los alumnos y alumnas las habilidades sociales básicas para una buena integración social y escolar.
- Proporcionar a los alumnos y alumnas experiencias positivas de aprendizaje que los lleven a aumentar su autoestima.
- Desarrollar actividades para fomentar la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto al medio ambiente, la paz y la no violencia.
- Adoptar una metodología activa que utilice las tecnologías para facilitar el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y la expresión.
- Atender a la diversidad, dotando al alumnado de una formación acorde con sus características y necesidades, teniendo presentes a las minorías culturales existentes en el centro, a fin de compensar las desigualdades.
- Desarrollar, incorporándolos al currículum, temas básicos y destrezas necesarias para una buena adaptación a la sociedad actual.

- Favorecer la adquisición de hábitos de trabajo y la aceptación de normas necesarias para la integración del alumnado en la vida escolar.
- Prevenir el absentismo escolar, incidiendo en factores como la puntualidad.
- Fomentar la educación en valores que desarrolle el respeto, la tolerancia, la participación la libertad la solidaridad, la integración y la igualdad de sexos.
- Desarrollar actitudes de respeto, conocimiento y comunicación entre los diferentes miembros de la C. Escolar.
- Favorecer la resolución pacífica de conflictos a través de estructuras formales como la Mediación Escolar.
- Desarrollar modelos de participación juvenil a través de comisiones de alumnado ayudante en el centro e intercentro.
- Aumentar el tejido social a través de actividades dentro y fuera del centro en colaboración con entidades municipales.
- Mejorar la comprensión y expresión orales y escritas, la competencia en las técnicas instrumentales.
- Fomentar la valoración del esfuerzo personal y colectivo, el estudio y el trabajo como medios para conocer y transformar la realidad y superar las dificultades.
- Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales o con necesidad de compensación educativa, las adaptaciones curriculares necesarias para que les permitan alcanzar las competencias expresadas en los objetivos generales de su curso.

6.3 Criterios de intervención y elaboración de horarios

- El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada debe ser entre 6 y 9 horas. Dado el cariz del sistema educativo en un instituto de enseñanza obligatoria, estas horas de apoyo se aplicarán atendiendo a los principios de inclusión pudiendo ser:
 - ✓ Fuera del aula (en grupos de, al menos, 3 alumnos o alumnas)
 - ✓ Dentro del aula, coordinado por la maestra especialista con el profesor o profesora de la materia correspondiente donde presenta el desfase curricular
- Será el Departamento de Orientación, atendiendo al dictamen de escolarización y a los aspectos reflejados en su evaluación psicopedagógica, quien determine las materias donde es precisa la adaptación curricular significativa. Dicha documentación será compartida de manera que se atienda a la protección de datos a través del canal telemático de EducaMadrid en formato tabla con todo el equipo docente.

- Es el profesor o profesora de la materia responsable de realizar las adaptaciones curriculares significativas o metodológicas con asesoramiento de los miembros del departamento de orientación. Las adaptaciones curriculares se entregarán a las maestras especialistas en tiempo y forma según lo acordado a principio de curso.
- Será antes de la celebración de las juntas de evaluación de cada trimestre cuando las maestras especialistas se reúnan con el profesorado responsable de las adaptaciones curriculares para su evaluación conjunta recogiendo toda esta información en su Documento Individual de Adaptación Curricular.
- Habiéndose atendido a todo el alumnado que presenta un dictamen de escolarización según los criterios anteriormente citados, las maestras de apoyo podrán apoyar al alumnado que presente necesidades educativas por cualesquiera del resto de condiciones recogidas en el presente plan, siempre informando a los tutores y tutoras legales del alumnado.
- Se priorizarán siempre los apoyos en aquellas materias denominadas instrumentales como son Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

7. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

NIVEL	GRUPO	NÚMERO ALUMNOS	VALORACIÓN PSICOPED. (1)	NCC (2)	APOYOS			TIPO A. C. I.
					Sesiones / Semana	ÁREA	PROFESOR A	

1º ESO	A	1	INCOR. TARDÍA (desconocimiento del idioma)		4	Lengua	PT 1	
	C	3	TEL	3º EP	3	Lengua	PT 1	Significativa
					1	Lengua	AL	
					4	Matemáticas	PT 1	
			DIL	3º EP	3	Lengua	PT 1	Significativa
					1	Lengua	AL	
					4	Matemáticas	PT 1	
			DIL	2º EP	3	Lengua	PT 1	Significativa
					1	Lengua	AL	
					4	Matemáticas	PT 1	
	D	2	DA	6º EP	1	Lengua	AL	No significativa
					2	Lengua	PT 1	Significativa
					3	Matemáticas	PT 1	
			TG	6º EP	1	Lengua	AL	Significativa
					2	Lengua	PT 1	
					3	Matemáticas	PT 1	

2º ESO	A	1	TEA	1º ESO	1	Lengua	AL	No significativa
					2	Lengua	PT 1	
					3	Matemáticas	PT 1	
	B	1	DIL	4º EP	1	Lengua	AL	Significativa
					2	Lengua	PT 1	
					3	Matemáticas	PT 1	
					2	Geografía e Historia	PT 1	
					1	Física y Química	PT 1	
	C	2	DIL	5º- 6º EP	1	Lengua	AL	Significativa
					2	Lengua	PT 1	
					3	Matemáticas	PT 1	
					2	Geografía e Historia	PT 1	
					1	Física y Química	PT 1	
			DIL	3º-4º EP	1	Lengua	AL	Significativa
					2	Lengua	PT 1	
					3	Matemáticas	PT 1	
					2	Geografía e Historia	PT 1	
					1	Física y Química	PT 1	

NIVEL	GRUPO	NÚMERO ALUMNOS	VALORACIÓN PSICOPED. (1)	NCC (2)	APOYOS			TIPO A. C. I.
					Sesiones / Semana	ÁREA	PROFESOR A	

3º ESO	B	3	TEA	6º/1º ESO	3	Lengua	AL	No significativa
					3	Matemáticas	PT 2	Significativa
			TEA	2º ESO	3	Lengua	AL	No significativa
					3	Matemáticas	PT 2	Significativa
			INCOR. TARDÍA (desconocimiento del idioma)		3	Lengua	AL	No significativa
					3	Matemáticas	PT 2	Significativa
	C	2	TGC	6º EP	3	Lengua	AL	Significativa
					1	Matemáticas	PT 2	
			DIL	5º/6º EP	3	Lengua	AL	Significativa
					3	Matemáticas	PT 2	
	D	1	TDAH	6ºEP	3	Lengua	AL	Significativa
					3	Matemáticas	PT 2	
	DIVER	3	DIL	1º - 2º ESO	3	ASL	AL	No significativa
					3	ACT	PT 2	
			TDAH	1º - 2º ESO	3	ASL	AL	No significativa
					3	ACT	PT 2	
			TEL	2º ESO	3	ASL	AL	No significativa
					3	ACT	PT 2	
	E	1	TEL/TGC/TDAH		3	Lengua	AL	Significativa
					3	Matemáticas	PT 2	

4º ESO	B	1	TEA	3º ESO	3	Lengua	AL	No significativa
					3	Matemáticas	PT 2	
	C	2	DA	3º ESO	3	Lengua	AL	No significativa
					3	Matemáticas	PT 2	Significativa
			INCOR. TARDÍA	4º EP	3	Lengua	AL	Significativa
					3	Matemáticas	PT 2	
	D – DIVºE R	4	DIL	3º ESO	3	ASL	AL	No Significativa
					3	ACT	PT 2	
			DIL	3º ESO	3	ASL	AL	No Significativa
					3	ACT	PT 2	
			TDAH	3º ESO	3	ASL	AL	No Significativa
					3	ACT	PT 2	
			COMP. IDIOMA	2º/3º ESO	3	ASL	AL	No Significativa
					3	ACT	PT 2	

1º BACH	B	1	TEA	4º ESO	1	SEGUIMIENTO	PT 2
2º BACH	A	3	DIL	1º BCHT.	1	SEGUIMIENTO	PT 2
	B		MOTÓRICO	1º BCHT.	_____	_____	_____
			TEA	1º BCHT.	_____	_____	_____
	C	1	TDAH	1º BCHT.	_____	_____	_____

7.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales

- El profesorado especialista en orientación educativa determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.
- Al finalizar las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.
- El departamento de orientación proveerá a través de la plataforma de Cloud de EducaMadrid un banco de recursos destinados al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La detección del alumnado que pueda ser susceptible de altas capacidades intelectuales se hará atendiendo a las siguientes vías:
 - Profesorado, a través de las reuniones de tutores y tutoras, juntas de evaluación, etc...

- Familias, a través siempre de la vía de tutor o tutora del alumnado.
- Demanda al departamento de orientación. Éste se entrevistará con el alumno o alumna, su familia y, en el caso de ser pertinente se aplicará una prueba de inteligencia screening para decidir si es necesaria una evaluación psicopedagógica más profunda.
- En el caso de producirse una dictaminación de altas capacidades, como en toda evaluación se procedería a unas recomendaciones y orientaciones encaminadas al apoyo de sus diferencias como el Programa de Enriquecimiento para Altas Capacidades (P.E.A.C.)

7.3 Medidas específicas de atención educativa: Planes individualizados

- La elaboración de un **Plan Individualizado** consistirá en un documento donde se reflejen sus datos personales, grado de consecución de los objetivos del curso y la materia y actividades recomendadas de ampliación si se requiriese. Dicho plan se presentará a los tutores del alumno o alumna y se firmará custodiándose en su expediente.
- **PLAN DE ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA ALUMNOS REPETIDORES:** en dicho plan aparecerá la información relativa a los alumnos repetidores reflejando las materias suspensas en el curso anterior e indicando las competencias no superadas. A final del curso, cuando se tenga conocimiento de los alumnos que deben repetir y teniendo como referencia el consejo orientador de cada alumno se rellenará el informe de manera que al comenzar el curso siguiente el equipo docente reciba toda la información a través del tutor.
El informe aparecerá reflejado en el documento recogido en el anexo I.
- **PLAN DE ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA ALUMNOS CON EVALUACIONES SUSPENSAS:** este plan lo realizará cada profesor de la materia implicada en el caso de que el alumno no haya adquirido las competencias de la materia trabajadas en cada una de las evaluaciones suspensas. El objetivo es detectar los puntos débiles del alumno para reforzar sus dificultades y hacer hincapié en aquellas competencias que le resultan más difíciles de adquirir. El informe aparecerá reflejado en el documento recogido en el anexo II.
- **PLAN DE ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES:** los alumnos detectados con altas capacidades, muchos de ellos detectados en la educación primaria, serán atendidos de manera personalizada atendiendo a las características de su perfil. Se reforzarán aquellos aspectos necesarios para evitar que el alumno pierda la atención en clase al resultarle los contenidos ya conocidos y se procurará dar respuesta a la curiosidad que estos alumnos sienten por aspectos del currículo que pueden ser ampliados para satisfacer esa curiosidad.
No obstante, se atenderá a las demandas de las familias teniendo en cuenta sus deseos en relación a la formación de su hijo o hija, puesto que algunos padres se muestran reticentes a que la formación de su hijo o hija esté marcada por aspectos diferenciadores con respecto al resto del alumnado.
El informe aparecerá reflejado en el documento recogido en el anexo III.
- **PLAN DE ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES:** este plan lo realizará cada profesor de la materia implicada en el

caso de que el alumno no haya adquirido las competencias de la materia trabajadas en cada una de las evaluaciones suspensas. El objetivo es lograr que el alumno adquiera las competencias de la materia pendiente. El informe aparecerá reflejado en el documento recogido en el anexo IV.

- En el caso de la valoración de la **flexibilización** de las enseñanzas, corresponderá al equipo directivo la posibilidad de gestionar dicha medida y valorar la viabilidad con el asesoramiento previo del departamento de orientación atendiendo a las evidencias derivadas de su correspondiente evaluación psicopedagógica.

7.4 Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en:

- el desconocimiento del idioma español,
- en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Medidas específicas de atención educativa

- Para aquel alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, se consignará en su expediente académico la siguiente documentación:
 - Pruebas de nivel del curso donde le correspondería estar matriculado según edad. Las pruebas prescriptivas serán las derivadas de las materias consideradas como instrumentales básicos por el cariz derivado para la adquisición del resto de conocimientos de las demás áreas, es decir, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Estas pruebas, serán proporcionadas por los respectivos departamentos y aplicadas y corregidas por el profesor o profesora especialista del curso de referencia del alumno o alumna.
 - En el caso de que el alumno o alumna presente un desfase curricular igual o mayor a dos años de referencia ya será considerado un alumno con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - En el caso de que presente un desconocimiento de la lengua vehicular, no será necesaria dicha aplicación por imposibilidad de comprensión de las mismas, reuniendo ya uno de los criterios anteriormente citados, derivándose a la correspondiente aula de enlace.

Posteriormente a lo arriba citado, tras conocer los resultados de una evaluación inicial se corresponderá a la escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad. Dicho plan individualizado consistirá en:

- Material de apoyo para su proceso de castellanización proporcionado por el centro o servicios de la administración específicos (Servicio de Apoyo al Inmigrante, por ejemplo)

- Refuerzo educativo a través de programas específicos del centro o del municipio
- Posibilidad de refuerzo por parte de las maestras especialistas

Las medidas se recogerán en un documento que se presentará a las familia o representantes legales, siendo revisado en las evaluaciones pertinentes.

7.5 Alumnado con necesidades asociadas a retraso madurativo

Al desarrollar el presente plan en un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, no se cuenta con alumnado que presente dicho diagnóstico, considerado única y exclusivamente para la etapa de Educación Infantil.

7.6 Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, conforme a los términos indicados en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo (artículo 22), o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Medidas específicas de atención educativa

- El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia. Dicho documento se registrará por la normativa aplicable en la Comunidad de Madrid referente a las instrucciones de la Viceconsejería de Educación del 12 de diciembre de 2014 (Instrucciones conjuntas de la dirección general de educación infantil y primaria y de la dirección general de educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato reguladas en la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación).

7.7 Alumnado con necesidad de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad

- Alumnado de compensación educativa

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

Medidas específicas de atención educativa

- Las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la atención educativa en grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo que

permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico.

- Corresponderá a los departamentos didácticos la atención de este alumnado cuando no se produzcan los grupos de apoyo o aulas específicas en el centro, encontrándose dentro del aula de referencia con el resto de alumnos y alumnas.
- El departamento de orientación, asesorará y facilitará materiales curriculares para apoyar en el desfase curricular.
- Las maestras especialistas podrán atender a este alumnado sin perjuicio de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales señaladas en el punto 6.1 del presente plan.

7.8 Alumnado con necesidades por condiciones personales de salud

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

Medidas específicas de atención educativa

- A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.
- Atención en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. El tutor o tutora en colaboración con el departamento de orientación se encargará de la coordinación de la respuesta educativa.

7.9 Alumnado con necesidades por condiciones de prematuridad

Al tratarse de un centro de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, dicha concepción no se da, por lo cual no es necesario el diseño de un plan de medidas específicas de atención educativa.

8. RECURSOS PERSONALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

8.1 Maestras especialistas de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje

La maestra especialista en Pedagogía Terapéutica es el profesional que presta su atención al alumnado con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias.

Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos y alumnas que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa específica para favorecer el desarrollo de sus capacidades.

Actuaciones específicas con el alumnado:

- El apoyo por parte del especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje se realizará teniendo en cuenta las necesidades educativas especiales de cada uno de nuestros alumnos, realizando un seguimiento diario de los avances y dificultades presentados. De este modo, los materiales, técnicas, procedimientos y estrategias de intervención, podrán ir siendo modificados en el momento oportuno, con el fin de garantizar su adecuación a las necesidades reales de cada alumno y alumna.
- Para realizar las programaciones individuales y las adaptaciones curriculares de los alumnos, se partirá de su nivel de competencia curricular, determinado mediante la evaluación inicial y los informes psicopedagógicos y escolares previos.
- Se pondrá especial énfasis en los aprendizajes más funcionales y significativos, a través del enfoque competencial, desarrollando todas las capacidades del alumnado, en función de sus necesidades. Una de las líneas básicas de actuación consistirá en el desarrollo de hábitos adecuados de planificación y organización de las tareas académicas. Además, también se prestará especial atención a su desarrollo social y afectivo, e integración social.
- Se prestará apoyo prioritariamente en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas en el aula de apoyo y/o en su aula de referencia, con el profesorado correspondiente de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica.
- El número de sesiones siempre será el comprendido entre 6 y 9 horas semanales.
- En los grupos de apoyo fuera del aula, siempre se contará con, al menos, tres alumnos o alumnas con dictamen de escolarización.
- En la medida en que contemos con disponibilidad horaria, podrán ser atendidos en las asignaturas de Recuperación de Lengua y Recuperación de Matemáticas, o en otras materias en las que se considere oportuno. Se priorizarán aquellas en las que presenten mayores dificultades por su elevada carga curricular o por la naturaleza de los contenidos a trabajar.
- Las maestras de PT y AL ajustaremos y/o elaborarán materiales de trabajo adaptados a los niveles de competencia del alumnado, para aquellas áreas o sesiones en las que asisten a clases de apoyo. Además, se proporcionará un conjunto de materiales para el claustro a través de la herramienta telemática de EducaMadrid de Cloud.
- Para la evaluación de los avances experimentados por el alumnado y el grado de consecución de cada uno de los objetivos planteados en su adaptación, usaremos el seguimiento y la observación sistemática por parte del profesorado, rúbricas, etc. Además, cuando la naturaleza de los contenidos a evaluar así lo aconseje, utilizamos algunos otros instrumentos de evaluación como pruebas orales, controles escritos, etc.
- Incluir toda la información requerida respecto a las adaptaciones curriculares del alumnado en el programa RAICES.

8.2 Actuaciones específicas con el profesorado

- Se mantendrá contacto permanente con el resto del profesorado que atiende al alumnado con necesidades educativas especiales, con el objetivo de unificar pautas de intervención.
- Con el fin de que todos los profesionales que atienden al alumnado con necesidades educativas especiales estén informados en todo momento de cuales con las características y necesidades que presentan dichos alumnos, se creará una carpeta en el CLOUD de EducaMadrid. Dicha carpeta contendrá:
 - Una síntesis de los informes psicopedagógicos del alumnado, valoración, necesidades educativas que presentan, nivel de competencia curricular, estilo de aprendizaje, desarrollo emocional y orientaciones, así como la información de cursos anteriores, si procede.
 - Modelo de ACI significativa.
 - Orientaciones para trabajar con alumnos con necesidades derivadas de:
 - Las derivadas de discapacidad intelectual.
 - Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
 - Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
 - Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
 - Trastorno del espectro autista.
 - Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
 - Trastornos graves de la conducta.
 - Pluridiscapacidad.
- Coordinación semanal con los departamentos de Lengua Castellana y Matemáticas.
- Asesorar el profesorado en la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Establecimiento conjunto de pautas de intervención.
- Realizar un seguimiento y evaluación continua de los alumnos con necesidades educativas especiales junto con el profesorado titular de las materias.
- De manera trimestral, las maestras especialistas de apoyo se reunirán con el profesorado que ha realizado las ACI significativas para su evaluación conjunta antes de la celebración de las juntas de evaluación.

8.3 Equipo de tutoras y tutores

Funciones específicas

- El tutor o tutora del grupo será, con carácter general, quien más horas de docencia tenga en el grupo.
- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de jefatura de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos y alumnas de su grupo.

- Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales enmarcadas dentro de Plan de Orientación Académico Profesional.
- Colaborar con el departamento de orientación del instituto, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- Informar a las familias, profesorado y a los alumnos y alumnas del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias de los alumnos y alumnas.
- Realizar la tutoría individual con carácter trimestral para todo el conjunto de su alumnado tutorizado.
- Evaluar las actividades realizadas dentro del Plan de Acción Tutorial.

8.4 Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad

El centro no cuenta con un este perfil a pesar de la recurrente demanda curso tras curso y las necesidades que presenta el conjunto de nuestro alumnado al respecto.

8.5 Orientador

Funciones específicas

Las siguientes funciones se derivan del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- Contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial y elevar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades

educativas especiales, y elevarla a la comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.

- Colaborar con los profesores del instituto, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la enseñanza secundaria obligatoria.
- Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo con las normas que se dicten al efecto y con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, y los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre.
- Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse según lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, al término de la educación secundaria obligatoria.
- Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del proyecto curricular.
- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- En los institutos donde se imparta formación profesional específica, coordinar la orientación laboral y profesional con aquellas otras Administraciones o instituciones competentes en la materia.
- En los institutos que tengan una residencia adscrita, colaborar con los profesionales que tengan a su cargo la atención educativa de los alumnos internos.
- Elaborar el plan de actividades del departamento y, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

9. COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL Y EMOCIONAL

9.1 Protocolos de prevención:

- Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a **grupos juveniles violentos** de los alumnos de los centros educativos no universitarios
- Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de **agresión sexual** de los alumnos de los centros educativos no universitarios.
- Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de **violencia de género** en alumnos de los centros educativos no universitarios
- Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de **consumo de sustancias** adictivas por los alumnos de los centros educativos no universitarios (alcohol, drogas, tabaco)
- Prevención del riesgo de **conducta suicida y autolesiones** del alumnado.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan Incluyo formará parte del proyecto educativo de nuestro centro, siendo parte en sí misma de su identidad. Es un reflejo mismo de nuestro entorno y de la realidad diversa y cambiante que lo define. En el plan Incluyo se integran muchas realidades tales como:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios
- Familias
- Municipio
- Entidades colaboradoras tales como Policía, ayuntamiento, etc...
- Administración

Del mismo modo que para su elaboración se ha tenido en cuenta a todas estas partes, del mismo modo se intentará que, para su evaluación se pueda realizar de la manera más integral posible.

Del mismo modo que, una vez elaborado el presente plan se ha debido aprobar siguiendo las estructuras formales del centro, se procederá a su revisión constante y evaluación a finalizar el curso, siendo recomendable la aportación de mejoras para los próximos cursos.

**ELABORACIÓN PLAN INCLUYO →
APROBACIÓN CLAUSTRO + CONSEJO ESCOLAR**

Ahora bien, de manera que se pueda realizar una evaluación sistemática del presente plan se presenta una temporalización marcada por el propio calendario del centro

EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO 2024/2025		
Temporalización	Momento	Responsable
Diciembre	1ª Evaluación Alumnado	Tutor o tutora Jefatura de estudios
Marzo	2ª Evaluación Alumnado	Tutor o tutora
Junio	3ª Evaluación Alumnado	Jefatura de estudios
Junio	Claustro fin curso	Claustro
	Trimestralmente	Consejo Escolar

Las modificaciones oportunas derivadas de los momentos de evaluación del Plan Incluyo se incorporarán al curso siguiente y se aprobarán tal cual se indica, cuando convenga según está marcado.

